

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 110013103038201900388-00

Se procede a resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto proferido el 25 de febrero de 2020, mediante el cual se resolvió no tener en cuenta el emplazamiento hecho a la demandada, declarándose en consecuencia sin valor y efecto el auto que ordenó realizar la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, así como la actuación secretarial a través de la cual se dio cumplimiento a dicha orden.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN Y CONSIDERACIONES

Asevera la recurrente que el emplazamiento a la demandada se hizo en debida forma, toda vez que el nombre correcto de la demandada es MYRIAN SUÁREZ DE CARO, tal y como consta en la copia de la escritura pública No. 7708 del 26 de septiembre de 1989 y de la resolución de expropiación, así como en la certificación de antecedentes disciplinarios correspondiente a la señora SUÁREZ DE CARO, alegato frente al que le asiste razón a la abogada actora, si en cuenta se tiene que en el auto admisorio de la demanda, inclusive por el cual se ordenó el emplazamiento de la demandada, se consignó el nombre MYRIAN SUÁREZ DE CARO.

RESUELVE

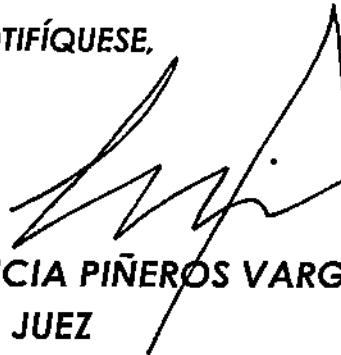
PRIMERO: REVOCAR el auto emitido el 25 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Surtido en debida forma el emplazamiento a la parte demandada, ÁLVAREZ Y COLLINS S.A. – EN LIQUIDACIÓN, como quiera que

no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7. del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibídem, le designa curador ad litem al(la) abogado(a): JOSÉ ONORIO BARBOSA CUBILLOS, quien se puede ubicar en la Calle 43A Sur No. 12B - 02 Este de esta ciudad, así como en la dirección electrónica joseonoriobarbosac2012@gmail.com.

COMUNICAR la presente decisión mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE.



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado

No. 0026

Hoy 10-07-2020 a las 8:00 A.M.

ED

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO